Obraxx
901797281-1

Calamar, Guaviare, 22 de octubre del 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALAMAR – GUAVIARE
Secretaría de Planeación y obras publicas
contratacion@calamar-guaviarecom.co

Referencia: Proceso de Licitación Pública No. **LP-002-2026**
Asunto: Observación unificada al proyecto de pliego de condiciones - Falta de publicación de anexos técnicos esenciales y omisión de reglas obligatorias por lotes (Documentos Tipo Versión 4 - Ajuste SECOP I).

cordial saludo,

En calidad de ciudadano y proponente interesado dentro del procesos de selección de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones**.**

Observación No 1: Falta de publicación del Anexo Técnico en la etapa de proyecto de pliego

Al revisar la plataforma de contratación estatal para verificar los componentes y alcances del proceso, se evidencia que la Entidad ha omitido publicar el Anexo Técnico del proyecto, así como los documentos complementarios que regulan las condiciones técnicas de la obra. No contar con estos folios en la presente etapa procesal impide conocer con precisión las cantidades de obra exactas, los planos de diseño y la maquinaria exigida. Lo anterior restringe la participación y bloquea la oportunidad de estructuración de una propuesta económica seria, sólida y ajustada a las necesidades reales del municipio.

Sustento Normativo:

El principio de publicidad (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 80 de 1993) obliga a las entidades estatales a poner a disposición de los administrados e interesados toda la información técnica y jurídica del proceso. Al encontrarnos en la etapa de discusión del proyecto de pliego, este vacío debe ser corregido antes de la publicación de los pliegos definitivos para garantizar el debido proceso y la transparencia.

- ✓ **Solicitud Concreta N° 1:**

- ✓ Se solicita a la Entidad publicar de manera inmediata el Anexo Técnico completo, los planos y demás soportes del proceso, garantizando que dicha información técnica esencial se encuentre plenamente disponible e integrada desde el inicio en el pliego de condiciones definitivo.

Observación N° 2: Omisión del texto obligatorio para la acreditación de experiencia de manera independiente por Lotes

Descripción del error:

El presente proceso de contratación se encuentra dividido y estructurado por lotes (Lote 1: Carrera 9A y Lote 2: Calle 16), tal como consta en el Capítulo I de Información General. Sin embargo, al revisar el numeral 3.5.2 del proyecto de pliego, se evidencia que la Entidad omitió incorporar el texto definitivo correspondiente al numeral vi) del Documento Base de los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte (instrucción contenida en la plantilla guía de Colombia Compra Eficiente).

Al no diligenciar este apartado, el pliego incurre en un vacío normativo absoluto respecto a las reglas de participación, ya que no se le aclara a los proponentes que la experiencia requerida se debe cumplir y evaluar de manera independiente para cada uno de los lotes, y no de forma acumulada.

Sustento Normativo:
La Ley 2022 de 2020 establece el carácter obligatorio e inmodificable de los Documentos Tipo. El numeral vi) del Documento Base ordena de manera vinculante que, en procesos estructurados por lotes o segmentos, la entidad contratante debe plasmar explícitamente la regla de independencia en la acreditación de la experiencia para evitar interpretaciones subjetivas en la etapa de evaluación de las ofertas.

- ✓ **Solicitud Concreta N° 2:**

Se solicita a la Entidad diligenciar e incorporar formalmente en el pliego de condiciones definitivo el texto regulatorio obligatorio para procesos por lotes, quedando redactado de la siguiente manera:

"En la medida en que el presente proceso de contratación se encuentra estructurado por lotes, la experiencia que deberá acreditar el Proponente será la establecida por la Entidad de forma independiente para cada uno de los lotes (Lote 1 y Lote 2), de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia aplicable."

Observación N° 3: Omisión de reglas obligatorias de los Documentos Tipo respecto a la presentación independiente y separada del Sobre 1 y Sobre 2 por Lotes en el marco de SECOP I

- **Descripción del error:** El presente proceso de contratación se encuentra dividido y estructurado por lotes (Lote 1: Carrera 9A y Lote 2: Calle 16), tal como consta en el Capítulo I de Información General. Sin embargo, al revisar el **Capítulo II (Elaboración y Presentación de la Oferta)**, se evidencia que la Entidad omitió adaptar y reglamentar las instrucciones obligatorias contenidas en los corchetes del numeral 2.1 (Carta de Presentación de la Oferta), donde textualmente se ordena: *"[Cuando el proceso se estructure por lotes o segmentos, el proponente debe indicar en el Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la entidad]"*. Al dejar este apartado sin el debido desarrollo técnico, el pliego incurre en un vacío normativo y procedimental absoluto. Dado que el proceso se rige bajo la plataforma **SECOP I**, la falta de claridad obliga a precisar las reglas de entrega material de las propuestas. El pliego definitivo debe indicar expresamente si los proponentes deben radicar de manera **independiente y separada** un **Sobre 1 (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)** y un **Sobre 2 (Oferta Económica)** por cada lote individual al que se aspira, para evitar el riesgo técnico de rechazos o confusiones en la custodia y apertura física de los sobres económicos.

- **Sustento Normativo:** La **Ley 2022 de 2020** establece el carácter obligatorio, vinculante e inmodificable de los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente. En la Versión 4 de los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte, se determina que en los procesos estructurados por lotes, la Entidad contratante tiene el deber de definir con absoluta claridad las reglas de juego para la presentación material de las ofertas. La falta de claridad sobre la separación e independencia de los sobres técnicos (Sobre 1) y económicos (Sobre 2) bajo el régimen de SECOP I atenta de forma directa contra los principios de **transparencia, selección objetiva y debido proceso**, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993

- **Solicitud Concreta N° 3:** Se solicita a la Entidad corregir, diligenciar y aclarar de manera expresa en el pliego de condiciones definitivo el mecanismo de entrega material por lotes para SECOP I, estableciendo taxativamente lo siguiente:

 1. **Aclarar y ratificar** que los proponentes deberán indicar de forma explícita en el *Formato 1 (Carta de Presentación de la Oferta)* a qué lote o lotes (Lote

1, Lote 2 o ambos) postulan su propuesta, conforme a la instrucción obligatoria de los Documentos Tipo.

2. **Determinar de forma clara y precisa** que la entrega física/radicación del **Sobre 1** (Requisitos habilitantes y sujetos a puntaje) y del **Sobre 2** (Propuesta económica y Formulario de Presupuesto - Anexo 3) se debe realizar de manera **independiente, individualizada y en paquetes/sobres separados por cada lote**, garantizando así la confidencialidad de la oferta económica y la correcta evaluación por separado de cada segmento.

Agradezco su atención y la incorporación de estas correcciones directas en la versión definitiva de los pliegos para garantizar la transparencia del proceso.

Atentamente,

OBRAXX S.A.S
NIT. 901.797.281-1
R/L: DIEGO FERNEY ROPERO HERNANDEZ
CC: 1.005.333.523